

RESOLUCIÓN No. SC.DIC.A.2012. 407

Dra. Alexandra Espín Rivadeneira
INTENDENTA DE COMPAÑÍAS DE AMBATO

CONSIDERANDO:

QUE, junto con la solicitud para su aprobación, se ha presentado a este despacho, tres testimonios de la escritura pública que contiene la ampliación del objeto social y reforma de estatutos de la compañía **ELECTRIP S.A.** otorgada ante la Notaría Séptima Encargada del cantón Ambato, el 21 de junio de 2012;

QUE, la Unidad Jurídica de la Intendencia de Compañías de Ambato, mediante memorando jurídico No. SC.UJ.A.2012.401 de 31 de agosto de 2012, ha emitido informe favorable para la aprobación del trámite; y,

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. ADM-Q-2011-008 de 17 de enero de 2011; y, SC-INAF-DNRH-G-2011-0464, de 11 de julio de 2011,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la ampliación del objeto social y reforma del estatuto social de la compañía **ELECTRIP S.A.**, en los términos constantes en la referida escritura pública; y, disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Notaría Séptima Encargada del cantón Ambato, tome nota al margen de las matrices de las escrituras públicas que se aprueba y de la de constitución respectivamente, del contenido de la presente Resolución; y, siente en las copias las razones respectivas.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que se proceda a efectuar las siguientes, anotación e inscripción: **a)** Que el Registrador Mercantil del cantón Ambato inscriba la escritura pública que se aprueba y esta Resolución, **b)** Tome nota de tal inscripción al margen de la escritura de constitución; y, **c)** Siente en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

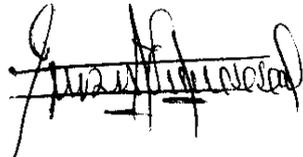
Cumplido lo anterior, remítase a este despacho copia certificada de la escritura pública.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en la Intendencia de Compañías de Ambato, en el Cantón de Ambato, a **05 SET. 2012**


Dra. Alexandra Espín Rivadeneira
INTENDENTA DE COMPAÑÍAS DE AMBATO

GEO
Expediente 61083
Trámite 3608

RAZON: Siento la de que se tomó nota al margen de la escritura matriz de Constitución de la Compañía ELECTRIP S.A.; de fecha dieciséis de junio del año dos mil diez y, Escritura de Ampliación de Objeto Social y Reforma al Estatuto de la Compañía de fecha veinte y uno de junio del año dos mil doce, la Resolución que antecede.- Doy fe.- Ambato, a diecinueve de septiembre del año dos mil doce.-



Dra. María F. Villacrés
NOTARIA SEPTIMA (E)
MONTALVO 05-11 Y SUCRE
TELF: 2421641 - AMBATO





da inscrita con esta fecha la presente Resolución juntamente con la Escritura de AMPLIACION DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL, de la Compañía ELECTRIP S.A., bajo el número Novecientos Noventa y Siete (0997) del Registro Mercantil.- Se anotó con el N° 4367 del Libro Repertorio.- Dí cumplimiento a la disposición constante en el Artículo Tercero de esta Resolución.- Queda archivada una copia, las demás fueron devueltas.- Ambato Octubre 19 del 2.012.-



Dr. Hernán Palacios Pérez
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON AMBATO

